República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Posesorio No. 2018-0019

En memorial que antecede el apoderado judicial de la activa solicita que no se realice diligencia de entrega de bien inmueble dentro del presente asunto, atendiendo a que su representada señora Rosalba Aguilar Aguilar tiene la posesión del mismo.

Conforme a lo anterior y atendiendo a que carece de objeto llevar a cabo la diligencia de entrega de bien inmueble se tiene por desistida, en consecuencia, se dispone el archivo definitivo de la actuación previa desanotación del libro radicador.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 023, hoy 18 NOV 2020.
La Secretaria,

MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ